

INTERLOCUTORIO No. 016

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de enero de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Continental de Bienes S.A.S

Demandado: Víctor Hugo Sánchez y Otro

Radicación: 2020-00735-00

Revisada la anterior demanda el Despacho observa que **(i)** en el poder adjunto no se menciona el correo electrónico de la apoderada de la parte actora, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo establece en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, allegando de ser el caso la constancia respectiva de la inscripción. **(ii)** Se deberá informar la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico desde el que se envió el documento coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio de la entidad demandante, para temas de notificaciones judiciales. **(iii)** Es indispensable que se informe como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado Víctor Hugo Sánchez, allegando las evidencias correspondientes conforme lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. **(iv)** Se deberá aclarar el hecho octavo relativo al mes en que el arrendatario incurrió en mora en el pago de los cánones, pues se indicó que había ocurrido en el mes de mayo de 2020, y en las pretensiones de la demanda se solicitan los cánones desde el mes de junio de 2020.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 003 DE HOY 15 DE ENERO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO